

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En la ciudad de Lima, en las instalaciones de OSITRAN ubicada en la Av. Republica de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro, se reunió el Comité Especial Permanente a efectos de tratar lo relativo a la etapa de absolución de consultas y observaciones de la **ADS N° 005-2011-OSITRAN – ADQUISICION DE IMPRESORAS DE ALTA PRODUCCION.**

Al respecto, se debe dar cuenta que mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2011-GG-OSITRAN de fecha 19 de enero de 2011, se dispone la conformación del Comité Especial Permanente para los procesos de selección correspondientes a las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Publicas de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, teniéndose como miembro titular de dicho Comité al señor Edgardo Hopkins Torres y como miembro suplente al señor Miguel Castro Pereda.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2011-GG-OSITRAN de fecha 23 de marzo de 2011, se dispone remover al señor Miguel Castro Pereda como miembro suplente del Comité Especial Permanente encargado de los procesos de selección de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, designándose al señor Renzo Rojas Jimenez como miembro suplente del Comité Especial Permanente encargado de los procesos de selección de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas.

Que, el señor Edgardo Hopkins Torres ha presentado su renuncia a la institución, razón por la cual el señor Renzo Rojas Jiménez lo reemplazará en sus funciones del Comité a efectos de proseguir con el desarrollo del presente proceso de selección.

El Presidente del Comité Especial Permanente informo a los integrantes del mismo, que se han recibido **Consultas y Observaciones** referentes al proceso, formuladas por las empresas COPY DEPOT S.A. y STANSA S.A. en el plazo establecido en el calendario, referidos a lo siguiente:

RESPECTO A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA COPY DEPOT S.A.

CONSULTA N° 01

Sr. Presidente sírvase confirmar que no se aceptaran equipos que se encuentren en calidad de discontinuados por su fabricante.

RESPUESTA:

Se confirma que no se aceptaran equipos que se encuentren en calidad de discontinuado. Al respecto, se precisa que los postores deberán presentar una carta del fabricante o subsidiaria acreditada en el Perú dirigida al Comité Especial confirmando tal estado.

CONSULTA N° 02

Sr. Presidente en virtud al Principio de Vigencia Tecnológica, sírvase confirmar que el año de lanzamiento mínimo que deberán tener los equipos a ofertar, deberán ser año 2010. hacemos la presente consulta ya que en el mercado existen equipos que tienen año de lanzamiento 2006 - 2007 - 2008 que se encuentran próximos a ser discontinuados y que en algunos casos ya han sido reemplazados.

RESPUESTA:

Se confirma que el año de lanzamiento de los equipos deberá ser como mínimo el año 2010. Al respecto se precisa que los postores deberán presentar una Carta del Fabricante o subsidiaria acreditada en el Perú dirigida al Comité Especial confirmando tal estado.

CONSULTA N° 03

Sr. Presidente en las especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo III se está solicitando:

Fax (opcional)

Acabadora de Documentos: **Opción de perforado de 2 y 3 huecos**

Considerando que el Valor Referencial se encuentra totalmente ajustado y que considerar ambos opcionales sería imposible llegar al Valor Referencial solicitamos se sirva confirmar que la opción de fax y la opción de perforado no deberán estar incluidos en la propuesta, hacemos la presente consulta ya que los únicos acabadores que tienen la opción de perforado son los acabadores profesionales.

RESPUESTA:

Se confirma que las opciones de fax y perforado de 2 y 3 huecos son opcionales, y que podrán ser incluidos en la propuesta a criterio del postor.

RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA COPY DEPOT S.A.

OBSERVACION N° 01

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el valor referencial es el monto determinado por el órgano encargado de las contrataciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Ley, como resultado del estudio de mercado, es el caso que de acuerdo al resumen ejecutivo publicado en el SEACE, se ha tomado dos fuentes para la determinación del mismo, que son cotizaciones por un valor unitario de S/. 30,717.71 y valor histórico por un valor unitario de S/. 40,600.00 sin embargo el valor referencial unitario publicado para el presente proceso es de S/. 25, 508.85 que no entendemos como se llega a al mencionado valor referencial, adicionalmente se está solicitando:

Fax (opcional)

Acabadora de Documentos: **Opción de perforado de 2 y 3 huecos**

Por tanto solicitamos se acoja nuestra observación y que la opción de fax y la opción de perforado no deberán estar incluidos en la propuesta, ya que el valor referencial no permite ofertar dichos opcionales.

RESPUESTA:

Este Comité Especial NO ACOGE la observación del postor, debido a que el valor referencial fue obtenido considerando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, incluidas las opcionales, de ser el caso. Asimismo, el monto del valor referencial ha sido obtenido conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Sin embargo, se precisa que las funciones de fax y perforado de 2 y 3 huecos deben entenderse como opcionales, por lo cual, los equipos que se oferten pueden o no cumplir dichas funcionalidades. De otro lado, si se ofertan equipos que cumplen con dichas funcionalidades, su costo se entenderá considerado en la propuesta económica, debido a que el proceso convocado se rige por el sistema de Suma Alzada.

En tal sentido, se modificarán las bases debiendo quedar de la siguiente forma:

Acabadora de documentos	Capacidad de salida de 2000 hojas. Engrapado en múltiples posiciones hasta paquetes de 50 hojas. Opción de perforado de 2 y 3 huecos (opcional)
-------------------------	--

RESPECTO A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA STANSA S.A.

CONSULTA N° 01

Los equipos requeridos y ofertados deberán ser nuevos, no discontinuados, vigentes tecnológicamente y con soporte técnico capacitado y autorizado por el fabricante del equipo ofertado?

RESPUESTA:

Los equipos deberán ser nuevos, no discontinuados, vigentes tecnológicamente, y de año de lanzamiento mínimo 2010. Al respecto se precisa que los postores deberán presentar una carta del fabricante o subsidiaria acreditada en el Perú dirigida al Comité Especial confirmando tal estado.

CONSULTA N° 02

Considera la Entidad que la denominación del objeto del proceso, no es el más apropiado, si lo que exactamente descrito y lo que van a cotizar los postores se refiere a los denominados Equipos Multifuncionales y/o Fotocopiadoras Multifuncionales, ya que las impresoras multifuncionales de similares especificaciones actualmente por lo general solo manejan el formato A4?

RESPUESTA:

El Comité Especial precisa que la denominación del objeto del proceso no resulta contradictoria con lo solicitado, siendo que las propuestas de los postores que participen en el proceso de selección deben cumplir con las características y funcionalidades del equipo requerido, las cuales se encuentran señaladas en las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, incluidos en las bases del proceso respectivo.

RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA STANSA S.A.

OBSERVACION N° 01

Observamos el precio referencial establecido para el proceso porque luego del análisis del resumen ejecutivo publicado en el SEACE, resulta incomprensible que se refieran a un proceso convocado por ustedes mismos(ADS N2 011-2010) en el cual, si bien el objeto es el mismo, las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos son muy inferiores a los ahora requeridos, como por ejemplo la velocidad de impresión y copiado de 45ppm en ese contra 75 ppm en el actual proceso; hay que tener en cuenta que la velocidad de impresión/copiado determina el segmento de clasificación de estos equipos, adoptado y aceptado por todos los fabricantes, como es:

<i>Segmento 4</i>	<i>Equipos de entre 41 a 69 ppm</i>	<i>Mediano Volumen</i>
<i>Segmento 5</i>	<i>Equipos de entre 70 a 90 ppm</i>	<i>Alto Volumen</i>
<i>Segmento 6</i>	<i>Más de 90 ppm</i>	<i>Producción por demanda</i>

Que desde ya establecen diferencias marcadas en características y prestaciones brindadas por unos y otros, lo que finalmente se refleja en los precios diferenciados para cada uno de ellos.

Entonces volviendo al análisis de los precios referenciales vemos que en el proceso del año 2010, para el ítem 2, 02 equipos de 45 ppm establecieron un referencial de S/. 55,692.44 Y adjudicaron finalmente en S/. 40,600.00; resulta pues poco concebible que ahora se pretenda adquirir 02 impresoras de alto volumen de 75 ppm por un monto mínimo de S/. 51,017.71.

La única manera de obtener dos equipos de las características especificadas y al precio establecido es adquirir impresoras de alta producción usadas, remanufacturadas o discontinuadas; otra forma es que por error hayan considerado 02 unidades requiriendo solo 1 y otra posible es que requieran 02 impresoras y solo impresoras las cuales no incluyen ni copiadora ni escáner, pero si los accesorios y componentes requeridos y de las cuales nuestra representada si las tiene en su programa de fabricación.

Por lo expuesto y en atención a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones en su Art. 27 Y el Art. 13 del Reglamento observamos el valor referencial por no reflejar un estudio de posibilidades que ofrece el mercado de acuerdo a como lo dispone la Ley.

RESPUESTA:

El Comité Especial NO ACOGE la observación formulada por el postor, debido a lo siguiente:

1. En las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos de la ADS N° 011-2010-OSITRAN – Ítem 2, se solicitó que el equipo multifunción tuviese como mínimo una velocidad de impresión/copiado de 45 ppm en A4. La empresa adjudicataria ofertó para dicho Ítem, una fotocopidora marca Xerox Modelo Work Centre 5775, la cual tiene una velocidad de hasta 75 ppm, siendo la propuesta económica equivalente a S/. 40,600.00, por dos fotocopadoras; vale decir, que se obtuvieron equipos con mayores características a las solicitadas, por el monto antes señalado.

Por lo antes expuesto, el valor adjudicado en la ADS N° 011-2010-OSITRAN, resulta válido como fuente para la determinación del valor referencial de la ADS N° 005-2011-OSITRAN.

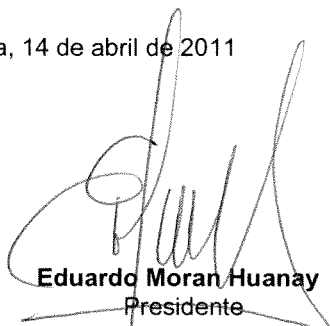
Se precisa que no existe ningún error ni en la cantidad ni en las características de los equipos requeridos.

2. Asimismo, corresponde señalar que el valor referencial ha sido obtenido conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ACUERDOS:

1. Publicar la presente acta en el SEACE en la fecha que corresponda absolver las consultas y observaciones.
2. Integrar las bases en la fecha que se establezca en el calendario, previa aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas a las Bases integradas.


Lima, 14 de abril de 2011



Eduardo Moran Huanay
Presidente



Jose Alvarez Cunya
Miembro Titular



Renzo Rojas Jimenez
Miembro Suplente